



Sustituye a la Orden ITC/1763/2006 de 3 de mayo

## Aprobada la nueva Orden para la declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional

- Se valorarán el posicionamiento web y la presencia en redes sociales, entre otros aspectos, para otorgar este título honorífico

26.07.19. La ministra de Industria, Comercio y Turismo en funciones, Reyes Maroto, ha firmado la nueva Orden que regulará la declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional, que recoge la utilización de los nuevos recursos que aportan las tecnologías, tanto en el registro y tramitación de las solicitudes como en su contenido.

Así, a la hora de otorgar este título honorífico, la nueva normativa tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la aparición en motores de búsqueda de la fiesta en cuestión, su presencia en redes sociales y su posicionamiento web.

La Orden aprobada sustituye a la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regían hasta ahora estas distinciones. Si bien, los expedientes de declaración iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se regirán por la normativa anterior.

Por otra parte, todas las fiestas actualmente declaradas de Interés Turístico Nacional o Internacional seguirán siendo beneficiarias de dicha declaración.